

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0280/16

VISTO:

El Convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias de ese Ministerio se encuentra la de atender en la elaboración y ejecución de programas de viviendas destinado a los sectores de menores recursos, así como promover la inversión de los recursos destinados a esos fines.-

Que este gobierno en todos sus niveles, considera primordial la ejecución de políticas en materia de obras de infraestructura habitacional, desarrollo urbano y fortalecimiento comunitario en los sectores poblacionales más vulnerables.-

Que el Ministerio, por medio de la Secretaría antes citada, aportará fondos para afrontar el gasto que irroguen los materiales y mano de obra necesaria para la realización de obras cloacales, lumínicas, desagües pluviales, red vial, de gas, agua, construcción de espacios verdes, la creación del NIDO- Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades; entre otras.-

Que el presente conlleva un claro beneficio a los vecinos de nuestra ciudad, los que contarán a partir de la concreción del proyecto con las obras viales y de infraestructura, conjuntamente con la atención social que requieren.

Que el monto total del Proyecto asciende a la suma de \$ 33.208.996.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio firmado por el Intendente Municipal, Cr. Raúl G. Reyes y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación Argentina, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE